

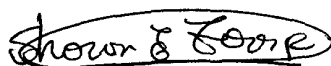
**INFORME DE COMISARIO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL
AÑO 2010**

El presente informe se elaboró amparado en el ARTICULO DECIMO CUARTO de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía anónima CRISTYVIAJES S.A.: La fiscalización de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, quién tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías.

Es atribución y obligación de los comisarios fiscalizar en todas sus partes la administración de la compañía, velando porque ésta se ajuste no solo a los requisitos sino también a las normas de una buena administración. El contrato social y Junta General podrán determinar atribuciones y obligaciones especiales para los comisarios, a más de las siguientes:

1. Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en los casos que fueren exigidas.
2. **Exigir de los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación:**
El departamento de contabilidad avalado por el Gerente General, si presentan un balance de comprobación mensual de la empresa Cristyviajes S.A.
3. **Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses, por lo menos los libros y papeles de la compañía en los estados de caja y cartera:**
Se ha procedido a realizar arqueos de Caja diarios, y revisiones de cartera realizando auditorías internas mediante consultas escritas a clientes para verificar el saldo real de su cuenta.
4. **Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la junta general un informe debidamente fundamentado sobre los mismo:**
 - Se ha procedido a verificar que los Estados financieros guardan conformidad con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad y con los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
 - Se ha podido verificar que todas las actividades administrativas y financieras, se enmarcan en Leyes y Reglamentos existente.
 - Se ha podido verificar que existe una correcta aplicación del sistema de control interno y si se da cumplimiento a las Resoluciones de la Junta General de Accionistas.
5. **Convocar a Juntas Generales de accionistas en los casos determinados en la Ley.**
6. **Asistir con voz informativa a las juntas generales.**
7. **Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la compañía.**
8. **Pedir informes a los administradores.**

Atentamente,


Srta. Sharon Torres Rodríguez

COMISARIA

